ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2022258990053	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	Gyan Christian Camilo Borbón	
4. Dependencia solicitante:	Subgerente de Cultura	
5. Tipo de Contrato:	SERVICIO	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE LECTURA "LECTURA, FANTASÍA Y EDUCACIÓN AL ALCANCE DE TU CASA" EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LOS DIFERENTES. SECTORES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ** Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2 establece que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Que el artículo 52 de la Constitución Política de la República de Colombia establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Así, el plan de desarrollo en su PROGRAMA N° 7 – ZIPAQUIRÁ, TIERRA DE ARTÍSTAS, pretende garantizar el acceso, la participación y la contribución en la vida cultural del municipio por medio del fomento de espacios de circulación, creación, formación emprendimiento cultural, participación e investigación. En este programa se invertirá en el fortalecimiento de los servicios culturales de calidad, con infraestructura mejorada, que genere las condiciones óptimas de formación en modalidad presencial y virtual; se fomentarán los espacios de participación respaldados por el Consejo Municipal de Cultura, quienes estarán a cargo de la articulación, vigilancia, concertación y estimulación de la vida cultural. Se creará una biblioteca digital que permitirá el acceso a más población, garantizando los servicios bibliotecarios con nuevas tecnologías. Los eventos artísticos se fortalecerán con el fin de difundir el arte y la cultura, proyectando nuevos festivales y propuestas artísticas como herramientas fundamentales del turismo regional. Dentro del citado programa se encuentran diferentes metas de producto, entre otras, a saber: *"Aumentar a 280 los eventos culturales, muestras de EFACZ y apoyo a eventos institucionales realizados por el IMCRDZ"; "Institucionalizar dos Macro-festivales para la promoción de la cultura" y "Fortalecer una propuesta artística de agrupaciones y artistas independientes anualmente"*. El sector de la cultura y en particular los procesos de formación artística y los eventos, están viviendo un momento de expansión importante debido al impacto que han generado dentro de los organismos e instituciones del estado, en cumplimiento de los artículos 70, 71 y 72 de nuestra constitución Política. En Colombia la prestación de servicios culturales y la implementación de las actividades artísticas están constituidas como un componente importante en el desarrollo integral de la persona; también visto desde la óptica productiva representa un 2.5% del Producto Interno Bruto; servicios que al ser prestados por personas naturales o jurídicas especializadas representa también una importante fuente de empleo. La presencia activa del sector de la cultura y las artes se considera también un componente de gran importancia dentro del proceso de post conflicto que se avecina, como una contribución a la convivencia pacífica y la vida en civilidad. Por lo tanto, visto desde la perspectiva económica, la pacificación del país ayudará a crear un ambiente propicio para la inversión extranjera, estimulando así el turismo atraído por las manifestaciones artísticas y culturales. Para el Municipio de Zipaquirá es necesario y prioritario impulsar y fortalecer planes y programas que garanticen la cultura como la ocupación del tiempo libre como una alternativa de vida sana para los niños, jóvenes y adultos del Municipio y población vulnerable como adulto mayor o en situación de debilidad manifiesta, así como la promoción de su potencial turístico como fuente de ingresos económicos para sus pobladores.
6.1 Eje (Plan de Desarrollo)	**ZIPAQUIRÁ DESARROLLO PARA LA GENTE**
6.2 Sector (Plan	**CULTURA**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11–4 00. TEL: 851-005, www.imcrdz.com. E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

<table>
<tr><td>de Desarrollo)</td><td></td></tr>
<tr><td>6.3. Programa (Plan de Desarrollo)</td><td>ZIPAQUIRÁ TIERRA DE ARTISTAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:</td></tr>
<tr><td>7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):</td><td>A continuación se detallan las condiciones técnicas así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>Cortometraje de 15 a 20 minutos con el nombre “Biblioteca, Patrimonio y Cultura” contara la historia y dinamización de las bibliotecas en el municipio de Zipaquirá</td><td>1</td><td>EQUIPO HUMANO
• 1 director
• 1 Productor Ejecutivo
• 1 Director de Fotografía
• 1 Camarógrafo
• 1 sonidista
• 2 Guionista -Periodistas
• 3 asistentes
• 2 Postproductores
EQUIPO TECNICO (alquiler)
• 2 Camaras – sony Alpha -full frame OSLR 4k (con calidad de cine)
• 1 kit de ópticas para Sony
• Sony 28-70mm
• Sigma 24-70mm
• Rokinon 14mm
• Sigma 50 mm
• 2 Trípodes para Cámara
• 1 estabilizador de cámara Dji Ronin
• 1 Drone Dji mavic pro 4k
• Drone Cinewhoop+ GoPro Hero 7
• 1 grabadora de Audio
• 2 Micrófonos de Solapa inalámbricos
• Kit de luces
• 1 Realizador Audiovisual</td></tr>
<tr><td>Difusión, promoción y descentralización de los servicios Bibliotecarios “lectura, fantasía y educación al alcance de tu casa” en comunas y corregimientos del municipio de Zipaquirá</td><td>20</td><td>Servicios Bibliotecarios Ofrecidos
• Consulta en Sala con biblioteca Digital
• Información Local
• Acceso a Internet
• Promoción de Lectura y Escritura
• Cine Foro y Club
• Actividades Culturales
• Afiliación
Equipo humano
• 1 Coordinador General
• 1 profesional con perfil bibliotecólogo o pedagogo
• 1 presentador
• 1 camarógrafo
• 2 operador logístico encargado de realizar la convocatoria puerta a puerta
• 1 operador logístico encargado de diligenciar los formatos de control de calidad
• 1 operador logístico servicios generales
Equipo técnico (alquilar)
• 4 mesas plásticas de 1x1 metro
• 100 sillas plásticas
• Planta Eléctrica 7000w
• Impresora Epson
• 2 carpa de 2x2 metros
• 2 cabinas 15 pulgadas b3 de alta potencia
• 2 micrófonos
• Video beam luz día de alta potencia
• Un telón para proyectar

60 obsequios Incentivando la participación de la</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

			comunidad Zipaquirá entregando 3 por evento
	Marketing Digital	1	Estrategia de Marketing Digital que fortalezca la descentralización de los servicios Bibliotecarios Por cada evento realizado • 1 pendón del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá • 1 pendón de Biblioteca Digital • 1 pendón Red Municipal de Bibliotecas Publicas • Folletos o cartillas con información de la Biblioteca

7.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE LECTURA "LECTURA, FANTASÍA Y EDUCACIÓN AL ALCANCE DE TU CASA" EN EL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LOS DIFERENTES. SECTORES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	**N/A**
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de ejecución del respectivo contrato será **HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023** una vez suscrito el inicio y aprobación de garantías si a ello hubiere lugar.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Zipaquirá
7.6. Obligaciones del Contratista:	**Obligaciones Específicas:** **1.** Ejecutar el objeto contractual de forma adecuada y eficiente, de acuerdo con lo establecido en los documentos previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integra del contrato **2.** Implementar la estrategia de Descentralización de Servicios Bibliotecarios con enfoque en la Cultura Ciudadana, a través de una Obra de Teatro de 30 minutos de duración. **3.** Asumir la logística para el desarrollo de la Obra de Teatro, en los diferentes sectores del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con el cronograma establecido por la Subgerencia de Cultura. **4.** Elaborar y entregar una grabación o video de la Obra de Teatro, de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones de la Subgerencia de Cultura. **5.** Llevar a cabo la difusión y promoción de la Biblioteca Móvil en todas las comunas y corregimientos de Zipaquirá, a través de la estrategia de Descentralización de Servicios Bibliotecarios con enfoque en la Cultura Ciudadana. **6.** Adelantar una estrategia de marketing digital que fortalezca la implementación de la Biblioteca Móvil y los servicios bibliotecarios en el Municipio de Zipaquirá, conforme a las instrucciones de la Subgerencia de Cultura. **7.** Disponer del personal mínimo requerido, así como de los equipos técnicos y tecnológicos, durante toda la ejecución del contrato. **8.** Garantizar la calidad de los servicios y productos ofrecidos, conforme a las características y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo. **9.** Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **Obligaciones Generales:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. **2.** Informar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. **4.** Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **6.** Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. **7.** Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. **8.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

	10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. **11.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. **12.** Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. **13.** Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. **14.** Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. **15.** Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. **16.** Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7.7. Obligaciones del IMCRDZ:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del IMCRDZ: **1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **2.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **5.** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012" o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL INSTITUTO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo estipulado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 2 sección 1 Subsección 2 Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Modalidad de selección: Selección Abreviada La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual
9. Interventoría / Supervisión :	Gyan Christian Camilo Borbón / Subgerente de Cultura
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Anexo al presente documento se encuentra el estudio técnico y económico del proceso.00053210/11/2023
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	La Entidad contratante adelanta este proceso con base en el certificado de la disponibilidad presupuestal No. 2023000532 de fecha 10/11/2023 expedido por la Tesorería, por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($202.473.320)**
11.1 Precio máximo pago comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en	N.A.

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

bolsa de productos)	
11.2 Precio máximo compra de bienes o servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)	N.A.
12. Forma de pago y requisitos:	El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, realizará un único pago, de acuerdo con la implementación y ejecución del proyecto teatral, una vez recibido el servicio a satisfacción. Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación de: a. Informe detallado de actividades y/o de ejecución del contrato por parte del Contratista (registro fotográfico, copia de minutas, planillas, anexos) b. Certificación de cumplimiento de actividades expedido por parte del Supervisor del Contrato, c. Acreditación de pagos de Sistema Seguridad Social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), d. Presentación de la factura (Cuando corresponda) Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13 Justificación de los factores de selección	Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el IMCRDZ determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
13.1. Requisitos habilitantes	
13.1.1. Capacidad jurídica	Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: • Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha límite para presentar propuestas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. • Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. • Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual se indicará: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratarse. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de selección, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designase un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada. • Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular. • En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. • Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. **Otros documentos**

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo Nº 1.

2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral, así mismo se deberá adjuntar el clausulado general.

El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas del último mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectúa el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario.

El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

legible de la Libreta Militar.

7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8. Certificación de apoyo a la industria nacional.

9. Certificado de exclusividad vigente de una plataforma digital de marketing que permita realizar las actividades propias del alcance del contrato.

10. Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades

De otra parte, El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá verificará lo siguiente:

- ✓ Boletín de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

- ✓ Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ Antecedentes Judiciales de la policía nacional

El Instituto realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.

13.1.2. Capacidad Financiera

a. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.

1	**Índice de liquidez**	Activo corriente / Pasivo corriente	>2
2	**Índice de endeudamiento**	Pasivo total / Activo total	< ó = 30
3	**Razón de Cobertura de intereses**	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>50

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

1	**Rentabilidad sobre el patrimonio**	Utilidad Operacional / Patrimonio	> 20
2	**Rentabilidad sobre Activos**	Utilidad operacional / Activo total	> 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

<table>
<tr><td></td><td>Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.</td></tr>
<tr><td>13.1.3. Condiciones de experiencia.</td><td>
El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS, EJECUTADOS, TERMINADOS, cuyo objeto esté relacionado con Implementación y puesta en marcha de bibliotecas digitales, que hayan sido suscrito con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior a el presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en LA TOTALIDAD de los códigos, que se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>43232500</td><td>Software Educativo o de Referencia</td></tr>
<tr><td>83121500</td><td>bibliotecas</td></tr>
<tr><td>60102300</td><td>Libros de lectura y recursos</td></tr>
</table>
En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades del estado:
Se deberá adjuntar copia de los contratos y certificación de cumplimiento, donde se pueda verificarla siguiente información
• Nombre o razón social de la entidad que certifica.
• Objeto del contrato.
• Valor ejecutado del contrato
• Fecha de inicio y terminación.
• Nombre o razón social del proponente.
• Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

Cuando la experiencia hubiese sido ejecutada con entidad de carácter privado, se deberán adjuntar copia del contrato u orden de compra, certificación del cumplimiento del suministro efectuado, en el cual se pueda verificar que los elementos suministrados deben ser de la misma naturaleza de la presente invitación. Además copia de la factura que originó el cobro del valor del contrato, con los requisitos de ley.
</td></tr>
<tr><td>13.1.4. Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas</td><td>
EQUIPO HUMANO REQUERIDO
<table>
<tr><th>No. de Personas</th><th>PROFESIÓN Y/O FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th><th>Documentos requeridos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director
Profesional en Dirección y Producción de cine y tv</td><td>Mínima de cinco años</td><td>- Hoja de vida con los respectivos soportes
- Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato.
- Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará certificación no mayor a 30 días de expedida por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Sonidista
Ingeniero de sonido</td><td>Mínima de cinco años</td><td>- Hoja de vida con los respectivos soportes
- Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato.
- COPNIA
- Tarjeta profesional
- Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

				certificación no mayor a 30 días de expedida por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.
	1	Profesional con perfil bibliotecólogo o pedagogo	Mínima de tres años	- Hoja de vida con los respectivos soportes - Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato. - Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará certificación no mayor a 30 días de expedida por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.
	1	Apoyo logístico	Mínima de un año	- Hoja de vida con los respectivos soportes - Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato. - Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará certificación no mayor a 30 días de expedida por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.

13.2. Factores de escogencia y calificación

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio. No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

El Instituto debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el IMCRDZ realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	60
FACTOR CALIDAD	40
TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el IMCRDZ debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. así:

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que acredite mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

A. Factor Económico

1. OFERTA ECONOMICA

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el IMCRDZ verificará que el

precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas (dos decimales) de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día de entrega de la oferta, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

NÚMERO	MÉTODO	RANGO (INCLUSIVE)
1	MEDIA ARITMÉTICA	DE 0.00 A 0.33
2	MEDIA GEOMÉTRICA	DE 0.34 A 0.66
3	MENOR VALOR	DE 0.67 A 0.99

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=n}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:
□ = *Media aritmética*
xi = *Valor total de la propuesta económica habilitada*
n = *Número total de las propuestas habilitadas presentadas*

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 40 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:
□ = *Media aritmética*
Vi = *Valor total de cada una de las propuestas i habilitadas.*
i = *Número de propuesta habilitadas.*

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la Media Geométrica se obtendrá mediante la siguiente fórmula.

$\hat{G} = \sqrt[(n)]{P1 * P2 * \ldots * Pn}$

Dónde

$\hat{G}$ = Media Geométrica
n = Número de propuestas económicas habilitadas.
P1 = Valor total de la propuesta económica habilitada.

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje con dos dígitos para cada proponente habilitado mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas económicas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 40 * (1 - (\frac{\hat{G} - Vi}{\hat{G}})) \text{ Para valores menores o iguales a } \hat{G}. \\ 40 * (1 - 2.(\frac{|\hat{G} - Vi|}{\hat{G}})) \text{ Para valores mayores a } \hat{G} \end{cases}$$

Dónde

$\hat{G}$ = Media Geométrica
Vi = Valor total de cada una de las propuestas i habilitadas.
i = Número de propuestas habilitadas.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) MENOR VALOR

El cálculo del Menor Valor se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = \frac{\text{Puntos Máximos Otorgados X Menor Valor del Costo Total Integral de la Oferta Económica Habilitada}}{\text{Valor del costo total Integral de la oferta económica en Estudio}}$$

Otorgando los puntos máximos a la propuesta económica habilitada que proponga el menor valor total integral guardando correspondencia con el anterior criterio, siendo está la más favorable para el IMCRDZ.

A. FACTOR CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO	30 puntos
PROMOCION TRABAJO NACIONAL	10 puntos
Total	**40 puntos**

EQUIPO DE TRABAJO – 30 puntos

CANT	DETALLE	EXPERIENCIA	SOPORTES REQUERIDOS
1	**Posproductor** Diseñador grafico	Mínima de 10 años	- Hoja de vida con soportes - Documento donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del contrato. - Deberá residir en el Municipio de Zipaquirá para lo cual allegará certificación no mayor a 30 días de expedida por la Junta de Acción Comunal que acredite el lugar de residencia.

PROMOCION TRABAJO NACIONAL – 10 PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, la cual deberá estar acompañada de la relación de la planta de personal de la empresa, indicando cédula de ciudanía de cada persona vinculada; en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

<table>
<tr><td></td><td>contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en los presente Pliego sobre reciprocidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo de diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

<table>
<tr><th>ORIGEN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Servicios nacionales</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Mixtos con igual o más del 50% nacional</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Servicios extranjeros</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Mixtos con menos del 50% nacional</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</td><td>De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación mediante la matriz de riesgos que se anexa al presente documento.

De acuerdo al cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el IMCRDZ se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del IMCRDZ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.</td></tr>
<tr><td>15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:</td><td>Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

De conformidad con la parte 2 del título 1 sección 3 articulo 2.2.1.2.3 del decreto 1082 de 2015, las garantías que se exigirán para la ejecución del contrato serán las siguientes:

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte, así:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y plazo de liquidación</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</td><td>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios $655’366000

Servicios de construcción a partir de $16’384.153</td><td rowspan="2">1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Bienes y servicios $643’264.000

Servicios de construcción a partir de $16’081.602.000</td><td>1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47</td><td>NO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SAMC-006-2023

		Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
		Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
		Triángulo norte – Guatemala	Valor de la menor cuantía del imcrdz	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
		Triángulo norte – El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
		Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
		Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

17. Firma autorizada:

(ORIGINAL FIRMADO)

Gyan Christian Camilo Borbón
Subgerente de Cultura

Revisó: Diego Fernando Guzmán Ospina – Asesor externo